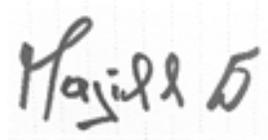


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que se allega a través del Centro De Servicios Judiciales Civil y Familia, revocatoria del poder conferido por parte de la demandante, señor LUZ ANGÉLICA GRISALES MÁRQUEZ a la estudiante de derecho de consultorio jurídico NATHALIA ARAUJO RIVERA. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00128
Auto interlocutorio nro. 0036

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente el memorial allegado. Atendiendo lo allí comunicado se tiene por **REVOCADO** el poder otorgado por la demandante, señora **LUZ ANGÉLICA GRISALES MÁRQUEZ** quien actúa en representación de su menor hija **VIOLETA ISAZA GRISALES**, a la estudiante del consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, NATHALIA ARAUJO RIVERA, conforme lo indica el artículo 76 del Código General del Proceso.

Dicho lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que informe a este despacho judicial el nombre del apoderado judicial que continuará representando sus intereses en compañía del poder correspondiente debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c564531b97486d48587e99d114f77be16e79836952a059d70990e850f079be49**

Documento generado en 16/01/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>